derechos mios sa alguna conforme a cibdad Priuilegios Esecutoria Cibdad
Mas vrecados que pª ello esta cibdad tiene, y pedir mande rebelucion Restituyan
a todos Los VC. Vecinos de cibdad. qualesquier mas derechos y vecindades
derecho de Poseer. oficios qualesquier todos. y dauanae. de la comision de ello. que contra
dello Puesto en Los dhos vrdenes y Priuilegios. Carta de Sm. y todo lo sup
dho y cada cosa y parte dello. pueda hazer y haga todo Los demas autos.
y diligencias que dicha Cibdad y cada vno de Los vecinos. que con Poder desta cibdad de
ser fechos. que ella hazer y pudiera hazer siendo presente. aunque sean tales
tales calidades que para ello requieran. mas nueue particular. y Bastante Poder. que el
mismo que tiene mos Para todo lo sup dho. Este proprio le damos y otorgamos a la dha cibdad
Joan portocarrero de la Puebla, con libre, general administracion. con facultad de
Poder quitar y poner. y sostituir vn procurador. o dos mas. a los que quisiere y a Los vno
damos y otorgamos Poder cumplido en forma segun derecho. Testimonios de lo qual otorgamos este auto
a tal escriuano. de mio y entrambos. Testigos que fueron presentes a todo lo
dicho. en la cibdad de Cuenca. en la sala donde ayuntamiento. a diez y ocho dias del mes de octubre de
mill y quinientos y treinta y ocho años siendo testigos. Juº gil Portero. y Luis de mon
toya escriuano de Cuenca y otros. Y en la dicha cibdad. y los otros. dichos dias y meses y año
susodichos firmaron de sus nombres. testados. y ronca no vale.

Yo Martin de Valencia escriuano de Cuenca
Yo Gomez
Yo Juº Marquez de Prieda

Yo Alonso de Sepulueda

Yo Juº de Pinedo escriuano

a tomas
Yo Franco ortega de cazalla escriuano

Ayuntamiento

En la muy noble y leal cibdad de Cuenca. a diez y ocho dias del mes de octubre de mill y quinientos
y treinta y ocho años. en la sala de Cabildo de Ayuntamiento de ella se juntaron a lo hacer los señores
de Cuenca. a saber. el Licenciado Lorenço Romero alcalde mayor de esta dicha cibdad. y los regidores
Pº Franco Zapata mi compañero. Juan de Pinedo. Alonso gonçalez de sepulueda alcalde Pº
Lopez que de Rueda. Franco de Valcaçar. y el capan Juº de Sepulueda vra. y Diego Ortiz
todos cavalleros. y diputados de Cuenca. estando juntos en dho Cabildo Alonso Fernandez y Alonso
Ruiz Guardos
en nombre de nros nicolos Perez y Juº Garcia de Pedro Perez
en nombre de nros Don nicolas Vizcaino y Diego de Cuenca y Alonso de
Piñamanto nicolas y nd de Pedro Perez

Auiendo sido entendido en Cabildo y Ayuntamiento la escriptura que el Rey nro señor otorgo en
fauor del Rey mio señor sobre el censo de Xerez y en que se imputo lo que falta para cumplir los
trecientos mill ducados en que fue casado con que le sirue. y las demas cosas en ella Recados y todo lo Recados
en la dicha Cibdad Demuria Remitido asta hoy, acordaron. de para la dicha Xecucion y cumplimiento
de todo ello. Nombrar, dos caualleros Regidores para. de lo hagan. y asi nombraron. para
Los comisarios. a los señores capitanes Pº marquez de Rueda y Juan ponce Leon de sepulueda
Para que informen a los dhos Recados y capitulos. y condiciones de ellos. hagan. que sean
dados y executados. segun que mas pueblos. mas del Reino. Le sirua y cumplir fuese
cosa alguna de Veinte dias de este presente mes de octubre. como en ellos Demanda